

1  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA – COOPANDINAC -  
EJECUTADO: ADRIAN FERNANDO PINEDA RODRÍGUEZ.  
RADICACIÓN: 2021 – 129 -

12 5 FEB 2022 .- Al Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente.

La Secretaria,

  
SULMEY FERNANDEZ BERNATE.

INTERLOCUTORIO CIVIL Nro.088

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Agua de Dios, (Cund.), 2 8 FEB 2022

**I. OBJETO DE LA DETERMINACIÓN.**

Resolver la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte actora, mediante memorial enviado vía correo electrónico (fls. 15 y 16 cuad. No.1).

**II. ANTECEDENTES.**

**2.1. Del mandamiento de pago.**

El 24 de junio de 2021 (fls. 13 y 14 cuad. 1), se libró mandamiento de pago de mínima cuantía en contra del señor ADRIAN FERNANDO PINEDA RODRÍGUEZ y a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA – COOPANDINAC -, por la suma de \$1'900.000,00 de capital, derecho incorporado en el pagaré No.2139 de fecha 03 de diciembre de 2020, girado por la misma cantidad.

Se reconoció personería al Dr. JAIDER MORALES ORTIZ, para actuar como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA – COOPANDINAC -  
EJECUTADO: ADRIAN FERNANDO PINEDA RODRÍGUEZ.  
RADICACIÓN: 2021 – 129 -

## **2.2. De la notificación al ejecutado.**

El señor **CÉSAR ANDRÉS REYES CLAVIJO**, fue notificado mediante aviso de notificación del auto de mandamiento de pago (fls. 14 a 23 cuad. 1), término durante el cual guardaron silencio.

## **2.3. De la solicitud de terminación del proceso.**

El Dr. Jaider Morales Ortiz, en su condición de apoderado de la Cooperativa ejecutante, solicita la terminación del proceso expresando que *“1. Se sirva decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación extraprocesalmente. 2. En consecuencia, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. 3. Los títulos judiciales que llegaren a ser consignados dentro del proceso en referencia deben ser entregados a la parte demandada. 4. Se sirva ordenar el desglose del documento base de la acción y su entrega al demandado. 5. Se ordene el archivo definitivo del proceso.”* (fls. 15 y 16 cuad. 1).

## **III. DECISIÓN.**

Reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA – COOPANDINAC** – en contra del señor **ADRIAN FERNANDO PINEDA RODRÍGUEZ**.

**SEGUNDO.- DECRETAR** el desembargo del 50% del salario devengado por el ejecutado señor **ADRIAN FERNANDO PINEDA RODRÍGUEZ**, como miembro activo de la Policía Nacional.

Líbrese comunicación al señor Pagador de esa Institución.

**TERCERO.- ORDENAR**, la entrega de los dineros que le hayan sido descontados al ejecutado señor **ADRIAN FERNANDO**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA – COOPANDINAC -  
EJECUTADO: ADRIAN FERNANDO PINEDA RODRÍGUEZ.  
RADICACIÓN: 2021 – 129 -

**PINEDA RODRÍGUEZ**, por cuenta del embargo decretado sobre su salario que devenga de la Policía Nacional.

**CUARTO.- ORDENAR**, el desglose del título valor, base de la presente ejecución, para ser entregado al ejecutado, con la constancia de la cancelación.

**QUINTO.-** En firme esta providencia, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**LUIS DOMINGO CARDENAS.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
La anterior providencia se notifica por Estado  
Nro. \_\_\_\_\_ en el día de hoy \_\_\_\_\_.  
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_.  
Inhábiles los días \_\_\_\_\_.  
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.  
Secretaria.